

RESOLUCION SE 739/2005 – CIRCULAR MEGSA 06/05
SUBANEXO III – RESOLUCION ENARGAS 419/1997

REVENTA DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE
RESUMEN DE OFERTAS

Nº DE OFERTA: T903

PERÍODO POR EL QUE SE OFRECE CAPACIDAD (AMBOS INCLUSIVE) (dd/mm/aaaa)

FECHA DE INICIO: 01/10/2026

FECHA DE FINALIZACION: 30/04/2027

FECHA DEL ACTO DE LECTURA (dd/mm/aaaa): 25/09/2026

CAPACIDAD OFRECIDA (en m³/día): 80.000

PUNTO DE RECEPCION: Neuquén

PUNTO DE ENTREGA DEL OFERENTE: 0534 – Buchanan BAGSA – Buenos Aires

TARIFA MINIMA REQUERIDA:

(\$/m³, cargo mensual por cada m³ diario de capacidad de transporte reservada. No incluye porcentaje de gas retenido).

CRITERIO DE ASIGNACION ELEGIDO: 1

- 1° A) Precio x Plazo x Volumen
- 2° B) Precio x Plazo
- 3° C) Precio x Volumen
- 4° D) Precio

OTRAS CONDICIONES

- El Cargador Saliente se reserva el derecho de requerir (RECALL) 40.000 m³/día de la Capacidad diaria Ofrecida, con un día de anticipación, en cualquier momento de la vigencia de la presente reventa.
- El Cargador Saliente se reserva el derecho de exigir garantías o seguros de caución en iguales condiciones a todos los Cargadores Entrantes para asegurar el pago de los servicios de la presente.
- El pago de la facturación correspondiente deberá ser efectuado a los 10 días de recepción de la factura correspondiente. La mora será automática y sin necesidad de interpelación alguna. El incumplimiento de pago en término por parte del Cargador Entrante dará lugar al Cargador Saliente a facturar los intereses por la porción impaga de la factura por este emitida, conforme lo establecido en las Condiciones Generales y Condiciones Especiales del Reglamento del Servicio de la Transportista. El Cargador Saliente tendrá el derecho de facturar al Cargador Entrante todos los costos administrativos de gestión y Legales, que estén asociados y se hayan producido como consecuencia del incumplimiento del pago en término del Cargador Entrante.